

RESOLUCIÓN No. 006591

Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución número 5649 del 21 de marzo de 2019, mediante la cual se ordenó la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el artículo 8 ibídem define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, las políticas y reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiamiento, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación ciencia, tecnología e investigación y de la creación artística y cultural en la UNAD, así como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Cooper

F. J. M.

che
JA

RESOLUCIÓN No. 006591

Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución número 5649 del 21 de marzo de 2019, mediante la cual se ordenó la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019

Que mediante Resolución número 5649 del 21 de marzo de 2019, se ordenó la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019.

Que una vez terminado el período de divulgación de apertura de la convocatoria en la página web de investigación, se presentaron unas observaciones a los términos y condiciones del proceso, y de su análisis se evidencia la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución número 5649 del 21 de marzo de 2019, en cuanto a la escala y puntaje de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. El artículo 11, de la Resolución número 5649 del 21 de marzo de 2019, quedará así:

Artículo 11: Criterios de evaluación. Las propuestas presentadas se clasificarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por el líder zonal de investigación. (Según anexo N°6).	Sólo se avalará las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos.
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según anexo N°8).	A partir de 80 puntos avalado.
3	Aval ético del comité de ética. (Según anexo N° 9)	Avalado: 90 y 100 puntos Avalado con recomendaciones: 60 y 89 puntos No avalado: Menor a 60 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según anexo N° 10 y N°11)	Entre 85 y 100 puntos aprobado

Parágrafo 1. El Comité de Ética dará aval ético a las propuestas.

Parágrafo 2. Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de la misma. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, y los rubros a financiar de la propuesta, por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia




RESOLUCIÓN No. 006591

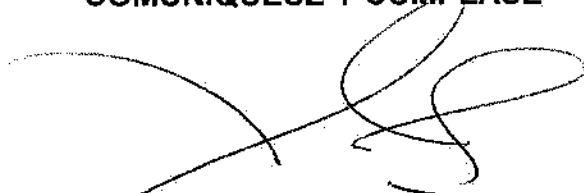
Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución número 5649 del 21 de marzo de 2019, mediante la cual se ordenó la apertura de la convocatoria para la aprobación y financiación de Proyectos de Investigación desarrollados por los grupos de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 008 de 2019

Parágrafo 3: Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar con el usuario y contraseña asignado en el portal de Universitas XXI <http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp>

Artículo 2. Los demás artículos se conservan sin modificación.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaría General - VBo. *deps*

Revisó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación - VBo. *ca*

Elaboró: Sistema de Gestión de la Investigación *JA*

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

JA *ca*